

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Al folio 52: **a lo principal**, téngase como interviniente a la Fiscalía Nacional Económica. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, téngase presente los correos electrónicos señalados. **Al tercer otrosí**, téngase presente la personería señalada y el poder conferido a las abogadas Constanza Castelblanco y Josefa Escobar.

De oficio, se amplía el plazo para aportar antecedentes en 30 días hábiles a contar del vencimiento original, esto es, hasta el 2 de febrero de 2024 inclusive. Publíquese en la página *web* del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 524-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*F2F14B55-9295-48A7-AE0D-380885A26015\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.